



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 176

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 11 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, se cuenta con el memorando No.1862-GADPE-HAP-UCP-2024, de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, dirigido al Director de Infraestructura Vial.

Que, se cuenta con el memorando No. 039. GADPE-AV-GIV-2024, de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por la Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, dirigido al Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

Que, se cuenta con el memorando No. 1826. GADPE-AV-GIV-MMAT-2024, de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial, dirigido a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas.

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 29 de noviembre de 2024, del proyecto “**CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 11 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024**”, con firma de responsabilidad elaborado por el Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, revisado por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial; y autorización del Director de Gestión de Infraestructura Vial, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

- Por el cambio de la descripción del objeto contractual y la disminución del presupuesto referencial, debido a que por un error de tipeo involuntario se estableció el objeto y el presupuesto de forma errónea descrita en el memorando No. 1555-GADPE-HAP-UCP-2024 de fecha 14 de octubre del 2024, por lo consiguiente, y en base a la solicitud detallada en el memorando No. 1862-GADPE-HAP-UCP-2024 de fecha 29 de noviembre del 2024 se reforma el objeto contractual y el presupuesto referencial de \$ 22.100,00 a \$ 18.700,00 dólares.

En virtud de lo expuesto, se justifica la reforma al PAC 2024 para la redefinición del proceso antes descrito.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N°.2291 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 27 de noviembre del 2024, suscrito por la Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y Procurador Sindico...Reformar el PAC, elaboración de Resolución e inicio del proceso de contratación...” de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1802. GADPE-AV-GIV-2024**, de fecha 27 de noviembre de 2024.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.



RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al **PAC No. 176** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

PROCESO PADRE:

Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	73.06.02.00	831310013	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada	NO	Contratación directa	CONSULTORIAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCION DE LAS 13 AREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024	1.00	Unidad	22,100.0000	22,100.0000	C3

PROCESO REFORMADO

Se reforma el siguiente proceso de contratación por cambio de la descripción del objeto contractual y disminución al presupuesto referencial.



Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.06.02.00	831310013	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada	NO	Contratación directa	CONSULTORIAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 11 AREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024	1.00	Unidad	18.700,00	18.700,00	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. PAC 176**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 176** la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 4 de diciembre del 2024

Ab. Roberta zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
-----	---------------------



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Elaborado por:	
Aprobado por:	